

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 18 de mayo de 2001, por el que se hace pública la relación de Entidades Locales adheridas al Convenio Marco suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros en las Administraciones.

Habiendo firmado las Entidades Locales que a continuación se relacionan la adhesión al Convenio Marco de 10 de julio de 1997 (DOE n.º 82, de 15 de julio de 1997), entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura, los ciudadanos pueden presentar en los registros de dichas Entidades Locales los escritos, solicitudes y comunicaciones que dirijan a los órganos de la Administración General del Estado y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4.b de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de las Entidades Locales que se han adherido al Convenio Marco desde el 12 de diciembre de 2000 hasta el 11 de mayo de 2001: Aceituna, Ahigal, Alconchel, Aldea del Cano, Aldeacentenera, Aldeanueva de la Vera, Atalaya, Barrado, Belvís de Monroy, Burguillos del Cerro, Caminomorisco, Campo Lugar, Casas de Don Antonio, Casas de Don Gómez, Casas de Miravete, Conquista de La Sierra, Cordobilla de Lácara, Corte de Peleas, Entrín Bajo, Feria, Garvín de La Jara, Guareña, Higuera de Albalat, Higuera de Vargas, Jaraicejo, Jaraíz de La Vera, La Coronada, La Nava de Santiago, La Roca de La Sierra, Llera, Madrigal de La Vera, Malpartida de Cáceres, Mirabel, Peraleda de San Román, Puebla del Maestre, Ribera del Fresno, Riobobos, Robledillo de La Vera, Ruanes, San Vicente de Alcántara, Santa Ana, Santa Cruz de Paniagua, Santibáñez El Alto, Sierra de Fuentes, Torreorgaz, Valdefuentes, Valdehuncar, Valverde de La Vera, Valverde de Leganés, Valverde del Fresno, Villanueva de La Sierra, Zarza Capilla, Entidad Local Menor de Pueblonuevo de Miramontes, Entidad Local Menor de Valdesalor, Entidad Local Menor de Vegaviana, Mancomunidad de Aguas Rivera de Gata, Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata, Mancomunidad

de Municipios Vegas Altas, Mancomunidad de Servicios Siberia-Serena, Mancomunidad de Servicios Vegas de Ortigas, Mancomunidad Intermunicipal de La Vera, Mancomunidad de Municipios Tajo-Salor.

Mérida, a 18 de mayo de 2001.—El Director General de Coordinación e Inspección, JORGE VALLE MANZANO.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia la adjudicación del servicio: «Coordinación del proyecto de cooperacion interregional recite-fondelf, para el desarrollo sostenible. Expte.: SERV 63/00».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: SERV 63/00.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Coordinación del proyecto de cooperacion interregional recite-fondelf, para el desarrollo sostenible.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Negociado sin publicidad.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 23.988.476 ptas. 144.173,64 euros.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 26-01-2001.
- b) Contratista: Desarrollo, Estudios, Promoción y Análisis de Extremadura S.L. (DEPAEX).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 23.998.476 ptas. 144.173,64 euros.

Mérida, 26 de enero de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-08-99, DOE n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 21 de mayo de 2001, por el que se da publicidad a la enajenación de ganado ovino.

1) OBJETO: El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad a la Enajenación del Ganado Ovino que se especifica en el Anexo I del mismo, de acuerdo con el procedimiento para la enajenación de las producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

2) DIA, HORA Y LOCAL EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACION:

A las 10.00 horas del día 6 de junio de 2001 en el Centro de Formación Agraria de Don Benito (Ctra. Don Benito-Miajadas, Km. 2). Para la participación en esta enajenación no será necesario cumplimentar solicitud previa, bastando con reunir en el acto de adjudicación los requisitos y en los términos exigidos en el punto 4) de este anuncio

3) MESA DE ENAJENACION: La Mesa de Enajenación legitimada para la celebración de esta enajenación es la que especifica en el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo y la Orden de 8 de abril de 1997.

4) REQUISITOS DE LOS CONCURRENTES:

A) Estar debidamente acreditados mediante la presentación del D.N.I. y N.I.F., en caso de personas físicas, o C.I.F. del ofertante, en el caso de personas jurídicas y, en su defecto, fotocopia compulsada de los mismos, así como presentación del original o fotocopia compulsada del documento por el que se acredite la representación, cuando se concurre en nombre de otra persona física o

jurídica, ya sea mediante la presentación del poder notarial o cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración de comparecencia personal del interesado.

B) La explotación deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, con anterioridad a la celebración del acto de enajenación; entendiéndose actualizada dentro de los 90 días anteriores a la fecha de solicitud de la respectiva guía sanitaria.

C) Acreditar en dicho acto que las explotaciones destinatarias han realizado los saneamientos ganaderos correspondientes en los últimos 12 meses con resultado negativo.

5) FORMA DE ADJUDICACION:

La adjudicación se efectuará por subasta, la cual versará sobre un tipo expresado en dinero, a cuyo efecto la Mesa de Enajenación acordará la adjudicación al licitador que, sin ofertar un precio inferior al de la valoración mínima de salida que especifica el anexo de este anuncio, oferte el precio más alto.

La subasta, que tendrá el carácter de acto público, se llevará a cabo mediante el sistema de puja a la llana en tramos mínimos de 1.000 pesetas.

Cada adjudicatario de un lote no podrá ser nuevo adjudicatario de otro lote mientras concurren otros licitadores que no hubieran obtenido ninguno en el mismo acto de adjudicación, pudiendo licitar nuevamente cuando el lote quede desierto por falta de ofertas.

6) PAGO Y TRASLADO DEL GANADO:

La retirada del ganado se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

a) Se realizará en el plazo máximo indicado en el Anexo de este anuncio, para lo cual será preceptivo la presentación del Modelo 50 de la Consejería de Economía, por el que se acredite por la Entidad Bancaria el pago del importe de adjudicación.

b) Igualmente será preceptiva la presentación, debidamente cumplimentada, de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria expedida por Veterinario de la Oficina Veterinaria de Zona, previo pago de la tasa correspondiente, cuyo periodo de vigencia será de 5 días naturales desde su expedición.

c) Durante el transporte, estos animales no podrán estar en con-